



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

14 de JUNIO de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por personas carentes de recursos con problemas de salud, a efectos de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos para aliviar sus diferentes afecciones,

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado los requerimientos interpuestos,

Que en todos estos casos necesitan contar con tales elementos para poder desenvolverse en los quehaceres cotidianos, los cuales han sido adquiridos en "FARMACIA ANCINAS", propiedad del Sr. ANCINAS HORACIO AGUSTIN, a quien corresponde abonársele por la provisión de los mismos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS con 34/100 (\$47.206,34.-) a la Sra. BERON SUSANA DNI 22.771.738; CARRO NORA DNI 25.584.914, CARRO SUSANA DNI 27.707.313; CASALE HUMBERTO DNI 18.084.753; CORDERO BEATRIZ DNI 16.050.876; FERREIRA KAINA DNI 32.427.905; FERREYRA CORONEL JORGELINA DNI 94.914.335; FLORES ESTEBAN DNI 95.423.549; GRIGNOLI ROSARIO DEL CARMEN DNI 18.631.501; GOMEZ GABRIELA DNI 39.819.496; LEIVA ALICIA DNI 20.927.457; MARQUEZ ANA KARINA DNI 31.368.199; OCAMPO NANCY DNI 16.104.120; PERALTA MARIO DNI 10.419.704; RODRIGUEZ MARIELA DNI 35.797.509; ROLON BLANCA DNI 27.836.881; por la provisión de medicamentos recetados por prescripción médica y productos de farmacia, a efectos de ayudar a los solicitantes que se detallan en los considerandos precedentes, y atento la carencia de recursos de los interesados, la que ha quedado acreditada por ante la Subsecretaría de Desarrollo Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto y a la imperiosa necesidad que los mismos revisten de su utilización para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos.

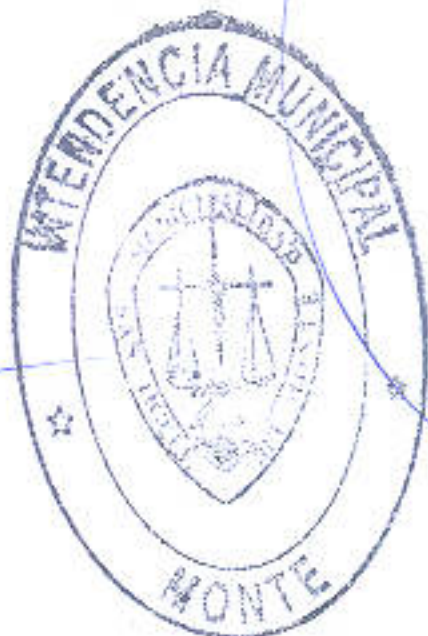
Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la FARMACIA ANCINAS del Sr. ANCINAS HORACIO AGUSTIN, CUIT. 20-23417024-5. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00.00- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°1167

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte